

POR LA QUE SE ESTABLECE EL RECESO PARCIAL DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO.-----

Asunción, 17 de diciembre 2025.-

VISTO: El artículo 126º del Estatuto Partidario; y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Electoral Partidario en su artículo 1º establece: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario: ... inc. 5) Adoptar las decisiones sobre los procedimientos técnicos y administrativos requeridos para el mejor cumplimiento de sus fines.-----

Que, conforme a las disposiciones de los arts. 310 y 311 de la Ley N° 325, los Tribunales y Juzgados “dejan de funcionar en todo el mes de enero “y solo se despachan los asuntos de carácter urgente por los magistrados especialmente designados para ese efecto.-

Que, en virtud de los referidos artículos este Tribunal Electoral Partidario acuerda establecer un receso durante el mes de enero de 2026.-----

Que, durante el mes mencionado precedentemente atenderán los asuntos de urgencias del Tribunal Electoral Partidario, el Presidente el Abg. Santiago Brizuela Etcheverry y el Secretario Ejecutivo Abg. Rubén Darío Rolón Ramírez, quienes atenderán los asuntos de carácter urgente si la hubiere.-----

Por, tanto en base a las breves consideraciones expuestas y a las prescripciones establecidas en el Estatuto Partidario y en el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

DISPONER el receso parcial de las actividades del Tribunal Electoral Partidario para el mes de enero de 2026.-----

2- ESTABLECER que durante el receso parcial de las actividades del Tribunal Electoral Partidario atienda los asuntos de urgencias sin la hubiere, el Presidente el Santiago Brizuela Etcheverry y el Secretario Ejecutivo Rubén Darío Rolón Ramírez.-----

3- ACLARAR que en el receso mencionado en el Art 1º de esta Resolución comprende a los demás Miembros del Tribunal Electoral Partidario, reiniciando sus actividades el primer día hábil del mes de febrero de 2026.-----

4- DETERMINAR que en el receso mencionado en el Art 1º de esta Resolución se computa con vacaciones al Personal Administrativo, reiniciando sus funciones el primer día hábil del mes de febrero de 2026-----

5- ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Dr. Matías Fernández Bogado
Miembro Suplente . T.E.P.

Omar Pico Instrán
Miembro Suplente . T.E.P.

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular . T.E.P.

Econ. Esteban Ormeño
Miembro Titular . T.E.P.
Sergio Godoy Codas
Miembro Titular . T.E.P.
Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular . T.E.P.